



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA INTENDENCIA

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

RESOLUCIÓN I.M.N. n.º 592/2024

POR LA QUE SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBAN LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA A SER EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Raúl Ocampos Rojas, 02 de Setiembre de 2024.-

VISTO: La necesidad de contar con una aprobación municipal de las obras a ser ejecutadas en el ejercicio Fiscal 2024 por esta administración municipal.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su TITULO PRIMERO, "Disposiciones Generales" en su Capítulo III "De las Funciones Municipales" dice en el Art. N° 12 respecto "Funciones" dispone que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a) La planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial; b) la delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio; c) la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo; d) la reglamentación y fiscalización del régimen de Loteamiento inmobiliario; **"e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;"** f) la reglamentación y fiscalización de la publicidad instalada en la vía pública o perceptible desde la vía pública; g) la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes; h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones; i) el establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal.

Que para dar fiel cumplimiento a estas facultades, se deben fiscalizar todas las obras desde su inicio hasta su conclusión o finalización, a los efectos de que se cumplan cabalmente con lo dispuesto en la legislación vigente y para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que figuran en los planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos que hayan sido aprobados.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CERRO CORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE

ARTICULO 1°. OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 –PAC, detalladas y aprobadas dentro del

Abg. Fabián González
Secretario General

Raúl Ocampos Rojas (Chiriguelo)

Abg. Wilfredo Figueroa López
Intendente Municipal
Municipalidad de Cerro Cora

Departamento de Amambay – República del Paraguay

Ruta PY05 Km. 180 – Tel. +595 971 820353 – Correo: municerrocra@outlook.com.



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA INTENDENCIA

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

Plan Anual de Contrataciones Públicas, según las modalidades de contratación que corresponda conforme a la legislación vigente, y al siguiente listado.-----

ID de Licitación: 453.276	Nombre de Licitación: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA LEY FONACIDE
Modalidad:	MCN - Menor cuantía nacional
Sistema de Adjudicación:	Lote
LOTE Nº 01	Obra: Reparación de Sanitarios - Esc. Bas. Nº 1336 Arroyo Gasory
LOTE Nº 02	Obra: Reparación de Bloque De 1 Aula - Esc. Bas. Nº Don Francisco Espínola
LOTE Nº 03	Obra: Reparación de Bloque De 2 Aulas - Esc. Bas. Nº 3407 María Auxiliadora
LOTE Nº 04	Obra: Reparación de Bloque de 1 Aula - Esc. Bas. Nº 4138 San Vicente

ARTICULO 2º Toda obra al concluir deberá contar con el Informe final del Fiscalizador Designado y del Director de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, en el cual se detallen si se han cumplido con las especificaciones técnicas que se establecen en los planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos conforme fueron aprobados y si se ajustan a la legislación vigente en la materia.-----

ARTICULO Nº 3º.: Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Abog. Fabián José González
Secretario General



Abog. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal



Raúl Ocampos Rojas (Chiriguelo)
Departamento de Amambay – República del Paraguay
Ruta PY05 Km. 180 – Tel. +595 971 820353 – Correo: municerrocora@outlook.com.